

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Tres (3) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-34-03-001-2017-00293-00 (Acumulado) 05001-31-03-008-2015-01333-00 (Principal)
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA SA
DEMANDADO	LUIS ALEJANDRO LOZANO ARBELAEZ, LA CONSTRUCCIONES SAS, MIGUEL MAURICIO LOZANO ARBELAEZ Y MARIA AIDE ARBELAEZ.
PROVIDENCIA	Auto 231V
DECISIÓN	Aprueba liquidación del crédito

-De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede (f. 141-151) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.

- Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

01

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE

MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ

Secretaria